

Manisol Cardenas
Manisol Cardenas
Int. Eplo. Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.

2
205/2003

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sancciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Artículo V.3.6.1. **Construcciones Permitidas en los Retiros Obligatorios - Retiro Frontal**, de las NORMAS GENERALES SOBRE TEJIDO URBANO del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la edificación ubicada catastralmente sobre la Parcela 07 del Macizo 09 de la Sección "A", propiedad de la señora Ana María IVANDIC, autorizandose a ocupar con un Cuerpo Saliente sobre la Línea de Edificación en la Ochava hasta 2,70 m.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boietin Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2571
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 14/05/2003.

Jam.

Marcos F.A. Lugones
MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

Monica Beatriz Ojeda
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

Eduardo Daniel Blum
ES COPIA FIEL
EDUARDO DANIEL BLUM
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



Provincia de Tierra del Fuego
Ordenanza Numero: 2571
 2/2
 Republica Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariol Cardenas
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.L.T y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 02 JUN 2003

VISTO: El Expediente N° CD-02405/2003 del Registro de esta Municipalidad,
 y.

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/05/2003, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo V.3.6.1 **Construcciones Permitidas en los Retiros Obligatorios – Retiro Frontal**, de las Normas Generales sobre Tejido Urbano del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la edificación ubicada catastralmente en la Parcela 07 del Macizo 09 de la Sección "A", propiedad de la Sra. Ana María IVANDIC, autorizándose a ocupar con un Cuerpo Saliente sobre la Línea de Edificación en la Ochava hasta 2,70 m.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 346/2003, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico y se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2571**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/05/2003, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo V.3.6.1 **Construcciones Permitidas en los Retiros Obligatorios – Retiro Frontal**, de las Normas Generales sobre Tejido Urbano del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la edificación ubicada catastralmente en la Parcela 07 del Macizo 09 de la Sección "A", propiedad de la Sra. Ana María IVANDIC, autorizándose a ocupar con un Cuerpo Saliente sobre la Línea de Edificación en la Ochava hasta 2,70 m. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **317** /2003.

mgf.

AFF

Mariol E. Pombo
 Secretario de Obras
 y Servicios Públicos

Las Islas de los Estados Unidos, el Archipiélago de San Jorge del Sur, y los Hielos Continentales con sus islas y canales

JORGE A. GARRAMÓN
 Intendente